FORMATO: MEMORAMDUN DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
DE:	JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA	
PARA:	LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUE	
	CARGO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.
	DEPENDENCIA Y/O PROCESO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ASUNTO:	**DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**	
NÚMERO DEL CONTRATO PARA EL CUAL SE HACE LA DELEGACIÓN DE ESTA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
OBJETO DEL MEMORAMDUM	Notificar a la señora LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUE identificada con CC. 1.084.579.401 que se le asigna la responsabilidad de Supervisión y/o interventoría del contrato 2026.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**DANIA LUCIA VALENCIA**	
OBJETO DEL CONTRATO		**IDENTIFICACIÓN**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA.		**1.084.578.801**

ALCANCE:

Garantizar el cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en coherencia con el artículo 84 de la misma Ley.

En ejercicio y cumplimiento de la designación aquí fijada, el designado debe cumplir las siguientes funciones:

a) Celebrar y firmar el acta de inicio, la cual tendrá vigencia solo a partir del cumplimiento de legalización del contrato y soporte de todos los documentos exigidos, entre ellos, póliza de cumplimiento y garantías, pagos de impuestos, y afiliación al SGSSS y Riesgos Laborales.

b) Impartir las Directrices al Contratista para la Ejecución eficiente del Objeto Contractual y sus respectivas obligaciones.

c) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y jurídico exigidos por la Administración para la Selección del contratista y Ejecución del Contrato.

d) Verificar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones contractuales, debiendo expedir informe de supervisión y certificación de cumplimiento para su respectivo pago, previa presentación de los respectivos informes por parte del contratista con sus soportes y acreditación de estar a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud y Riesgos Laborales, acorde con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.

e) Como Supervisor asume la Responsabilidad de remitir al Profesional o Apoyo jurídico dentro de los términos establecidos, (un día hábil) siguientes a su emisión del informe, para la revisión legal, y posteriormente se envía al responsable del manejo del SECOP para su publicación, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Así como para el cargue al aplicativo de "SIA Observa.

Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, si es requerida por el Contratista, este presentara solicitud por escrito debidamente justificada a la supervisión, y el supervisor deberá presentar una solicitud también justificada y motivada por escrito al ordenador del gasto, en ambos casos, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice y/o termine la actuación contractual respectiva, y sin que el respectivo contrato este vencido.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa, y una justificación del porque se debe realizar dicha adicción.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

Quien Comunica:

JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

El Notificado:
Como responsable de la designación aquí contemplado, me doy por enterado de tal designación y actuaré en derecho, y acorde con la responsabilidad como supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en cuestión.

SPN- 0983

LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUE
Secretaria De Planeación, Obras, Desarrollo Social Y Económico